



**OFSCE**  
C H I A P A S

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

## CÉDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

CHICOASÉN, CHIAPAS

ORDEN DE AUDITORÍA NO. 128/2017  
EJERCICIO 2016

SEPTIEMBRE DE 2017

OFSCE/AEPMEP/SA\_RG-11

**CÉDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**RESULTADOS CON OBSERVACIONES MAYORES A 100 S.M.D. PROMOVIDAS A LOS ENTES FISCALIZADOS**

**Resultado con Observación No.: 1** **Monto: \$41,820.00**

**Resultado con Observación No. 1 Concepto No.: 1** **Monto del Impacto Económico: \$41,820.00**

**Código: 2016-029-128/2017-R01-C01**

|                        |  |                                      |  |  |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|--|
| <b>No. 02-03-FA009</b> | <b>Nombre:</b> EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL | <b>Localidad:</b> CABECERA MUNICIPAL | <b>Monto Ejercido FORTAMUN:</b> 110,914.20 | <b>Monto Auditado FORTAMUN:</b> 110,914.20 |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|--|

**DATOS DE LA OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto público, contenida en el expediente unitario de comprobación del gasto, presentado por el Ayuntamiento de Chicoasén, Chiapas; correspondiente a la acción denominada "Equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil", ubicada en la Cabecera Municipal de Chicoasén, Chiapas, con clave presupuestal RD-02-03-FA009, y partidas 2611, 2721, 2911, 5111, 5151, 5411, 5651 y 5671, ejecutada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del Ramo General 33.- "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", por un importe de \$110,914.20 (ciento diez mil novecientos catorce pesos 20/100 M.N.).

En el Estado Presupuestal de Egresos desglosado correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Chicoasén, Chiapas; reporta la cantidad devengada y pagada de \$110,914.20 (ciento diez mil novecientos catorce pesos 20/100 M.N.) erogada a través de diversas pólizas de cheques de diferentes fechas e importes:

Derivado de la revisión documental al expediente unitario de comprobación del gasto, de la acción denominada Equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil, se constató que los servidores públicos del Ayuntamiento de Chicoasén, Chiapas; emitieron diversas pólizas de cheques con diferentes fechas e importes por un monto total de \$110,914.20 (ciento diez mil novecientos catorce pesos 20/100 M.N.), por concepto de pagos de adquisiciones de 01 computadora hacer para escritorio, 01 impresora laser jet, 01 escritorio de mesa de trabajo, 01 silla de trabajo negra giratoria, 01 archivero con 2 cajones, 01 extintor de 6 kgs, 05 cascos amarillo/naranja truper, 05 chalecos antirreflejante, 06 conos truper 70 cms, 01 radio base de radiocomunicación marca kenwood, modelo tk-7302 16 canales incluye micrófono, cable da alimentación y fuente de poder, 02 marros de 6 lbs con mango, 05 palas redondas, 05 picos 5 lbs, 05 machetes estandar, 02 carretillas con llanta imponchable, 01 fumigadora, 01 motocicleta 45 cc, 04 llantas 185/70 R14 para vehículo marca Chevrolet, tipo tornado y 01 cuatrimoto, marca italka, modelo 2017 y serie 3SCSAA1A8H1002137; soportándose con facturas números 8959, 8958, 8956, 8957, 327 y 904, de diversas fechas e importes, expedidas por las empresas COMERCIALIZADORA TRASMER, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN DE COMERCIOS MORINGA, S.A DE C.V. y ABASTECEDORA COMERCIAL AZTECA, S.A. DE C.V.; durante la revisión documental se detectó que el Ayuntamiento de Chicoasén, exhibe factura número 904 de fecha 16 de enero del

**ACCIÓN EMITIDA**

Para la atención y solventación de la observación determinada, el Ayuntamiento de Chicoasén, Chiapas, y/o en su caso los servidores públicos municipales, responsables de la recaudación, manejo y ejercicio de los recursos públicos municipales, deberán presentar ante esta Auditoría Superior del Estado, los documentos y argumentos que aclaren o justifiquen la documentación comprobatoria impropcedente. En caso que opten por el reintegro de los recursos, se actualizarán de conformidad al Artículo 43 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas, en referencia al artículo Transitorio número 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; exhibiendo para ello el original y copia fotostática de la ficha de depósito y del recibo oficial de ingresos emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debidamente sellado y firmado, correspondiente al monto reintegrado de la observación determinada.